CONSORCIO CIRCINO

Bogotá, 31 julio de 2026

INT-FGN-NC-0239-2026-032

Ingeniera
MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
Representante Legal
Consorcio Mantenimiento FGN
Carrera 14 No.81-19 Oficina 506 Edificio Century 82
Teléfono: 320 490 97 06
consorciomantenimientofgn@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No.FGN-NC-0233-2026, cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO REDES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DEMÁS INSTALACIONES TÉCNICAS ASOCIADAS, EN SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FASE V, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

Asunto: Respuesta oficio MANT. FGN-0049-2026 de asunto "Respuesta comunicado INT-FGN-NC-0239-2026-024// Observaciones No.2 al PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD.

Estimados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia asignadas a esta Interventoría, y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No.FGN-NC-0233-2026, cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO REDES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DEMÁS INSTALACIONES TÉCNICAS ASOCIADAS, EN SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FASE V, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", esta Interventoría informa al CONSORCIO MANTENIMIENTO FGN, que una vez revisada la subsanación del Programa de manejo ambiental de RCD V.03, radicado mediante correo electrónico con oficio MANT. FGN-0049-2026 el 29 de julio de 2026, se indica que el documento SE APRUEBA bajo las siguientes consideraciones:

El Contratista deberá:

- Realizar el registro y obtener el respectivo PIN como generador de RCD (PIN-GEN), de manera inmediata, conforme a los lineamientos que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga en el aplicativo web de RCD.
- Cargar mensualmente en el aplicativo WEB de RCD, previa aprobación de la Interventoría, las constancias de gestión, emitidas por el gestor de los residuos generados con la información contenida en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 o 6 (antes anexos I, II, III, IV o V) según sea el caso. Lo anterior permitirá conocer por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente la trazabilidad de las transacciones del residuo gestionado.
- Implementar medidas de prevención y reducción de RCD teniendo en cuenta las recomendaciones previstas en el artículo 240 del decreto único reglamentario 646 de 2025
- Entregar los RCD, a un gestor con el PIN vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Revisar y garantizar la legalidad de los gestores a quien se les entregan los RCD y reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente cualquier anormalidad detectada en alguno de los gestores, para ello deberá verificar en la página web de la autoridad ambiental, el directorio donde se relacionan los gestores registrados, adicionalmente para los gestores transportadores la verificación se podrá realizar a través del uso de código QR o placa del(los) vehículo(s) que presta(n) el servicio.

- Priorizar que los RCD susceptibles de tratamiento o aprovechamiento no sean entregados a sitios de disposición final, y de todas maneras si son entregados a sitios de disposición final, los mismos no serán contabilizados dentro de la meta de aprovechamiento.
- Cumplir con las metas de aprovechamiento y circularidad para todos los generadores, establecidas en los artículos 258 y 260 del del decreto único reglamentario 646 de 2025
- Solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente, el cierre del PIN como generador de RCD (PIN-GEN), dentro de los 30 días hábiles siguientes a la terminación de la obra, con la información contenida en el Anexo 10 (antes anexo X) del presente Título y durante la transitoriedad en la transformación digital, la relación del registro en el aplicativo web de los certificados que soporten el 100% de los residuos entregados para disposición final y/o valorización en lugares autorizados, en todo caso, dando cumplimiento al Programa de Manejo Ambiental de RCD y a las metas de aprovechamiento y circularidad definidas en la norma mencionada.
- Garantizar que el personal operativo de obra que manipula RCD cuente con la capacitación sobre el Programa de Manejo Ambiental de RCD.
- Disponer en su estructura, el personal necesario para la Gestión Ambiental, desarrollo y supervisión del PMA-RCD durante la vigencia del contrato.
- Asegurar el presupuesto para que se cumpla plenamente con el PMA-RCD.
- Solicitamos la notificación y el radicado del PIN-GEN, una vez se haya gestionado ante la SDA.

Sin otro particular,

ARQ. ERIKA MARIA BLANCO VARGAS
Directora de Interventoría
CONSORCIO CIRCINO

Proyecto: Angela Ciendua – Residente Ambiental
Carolina Calderón – Residente Administrativa